



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BAILO

5664

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAILO PARA EL EJERCICIO 2022

Transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones frente el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto General del Ayuntamiento de Bailo para el ejercicio 2022, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 228, de 30 de noviembre de 2021, queda definitivamente aprobado el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumida por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO I	118.849,16 EUROS
CAPÍTULO II	120.646,49 EUROS
CAPÍTULO III	660,00 EUROS
CAPÍTULO IV	21.976,63 EUROS
CAPÍTULO V	0,00 EUROS
CAPÍTULO VI	190.293,12 EUROS
CAPÍTULO VII	0,00 EUROS
CAPÍTULO VIII	0,00 EUROS
CAPÍTULO IX	2.7000,00 EUROS
TOTAL	460.370,29

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO I	114.721,17 EUROS
CAPITULO II	4.000,00 EUROS
CAPITULO III	26.775,00 EUROS
CAPITULO IV	108.830,00 EUROS
CAPITULO V	63.031,00 EUROS
CAPITULO VI	0,00 EUROS
CAPITULO VII	143.013,12 EUROS
CAPITULO VIII	0,00 EUROS
CAPITULO IX	0,00 EUROS
TOTAL	460.370,29 EUROS



Asimismo, la **plantilla de personal** del Ayuntamiento:

Personal funcionario:

Una plaza de Secretario interventor (FHN), grupo A, nivel 26.

Personal laboral fijo:

Una plaza de operario de servicios múltiples, grupo C, nivel 14.

Una plaza de operario de servicios múltiples, grupo E, nivel 14.

Una plaza de limpiadora, grupo E, nivel 14.

Personal laboral temporal.

Una plaza de personal laboral temporal, grupo C, nivel 14.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bailo, 22 de diciembre de 2021. El Alcalde, Martín Torres Ubieta.